

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL  
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO  
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA  
FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

No	RECURSO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
1.	Recurso Adición	76001-31-05-003-2019-00182-01	GERMAN DE JESUS RAMIREZ BEDOYA	PORVENIR S.A.	22/11/2021	1. PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición presentada por PORVENIR.
2.	Recurso Adición	76001-31-05-011-2018-00409-01	GLORIA ESTELLA SANDOVAL GOMEZ	PORVENIR S. A.	22/11/2021	1. PRIMERO: NEGAR la solicitud de adición presentada por PORVENIR.

3.	Recurso Casación	76001-31-05-011-2017-00267-01	RAFAEL ESTEBAN LULIGO	PORVENIR S.A.	22/11/2021	1. <b>NEGAR</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de PORVENIR S.A., por las razones expuestas en el presente auto.
4.	Recurso Casación	76001-31-05-007-2017-00521-01	LUIS ANIBAL CUASPA POVEDA	COLFONDOS	22/11/2021	1. <b>CONCEDER</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de sociedad, COLFONDOS por las razones expuestas en el presente auto.  2. Remitir las piezas procesales a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo del asunto.
5.	Recurso Casación	76001-31-05-008-2017-187-01	LIGIA AMPARO DORADO ZUÑIGA	COLPENSIONES	22/11/2021	1. <b>CONCEDER</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de sociedad, ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA S.A.S por las razones expuestas en el presente auto.  2. Remitir las piezas procesales a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo del asunto.

6.	Recurso Casación	76001-31-05-009-2017-00250-01	LIDIA MARIA MOSCA DIAZ	DEPARTAMENTO DEL VALLE	22/11/2021	<p>1. <b>CONCEDER</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de NELLY PEDROSA, por las razones expuestas en el presente auto.</p> <p>2. Remitir las piezas procesales a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo del asunto.</p>
7.	Recurso Casación	76001-31-05-007-2019-0257-01	CLAUDIA XIMENA DE JESUS HURTADO HURTADO	PORVENIR Y OTRO	22/11/2021	<p>1. <b>NEGAR</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de PORVENIR S.A. contra la sentencia de esta Sala Laboral del Tribunal.</p> <p>2. <b>FÍJESE</b> como agencias en derecho en segunda instancia la suma de UN SALARIO MÍNIMO.</p>
8.	Recurso Casación	76001-31-05-013-2013-00505-01	BLANCA ROSA SUAREZ Y OTRA	PORVENIR S.A. Y OTROS	22/11/2021	<p>1. <b>CONCEDER</b> el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de PORVENIR S.A. contra la sentencia No. 178 del 14 de agosto de 2019.</p> <p>2. Remitir el presente proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral para lo de su competencia.</p>

9.	ORDINARIO	76001-31-05-010- <b>2001-00025-01</b>	GUILLERMO DANIEL PISSARELLO CACERES	STEEL TEST (PYT) LTD.	22/11/2021	<p>1. <b>DECRETAR</b> prueba de oficio, solicitando a la Cámara de Comercio se sirva certificar la existencia de la empresa demandada de la cual el Despacho solo cuenta con el nombre STEEL TEST (PYT) LTD y de la cual se desconoce el Nit. Por lo que se requiere que se dé a conocer al despacho si la demandada se encuentra registrada en Colombia y en caso de estarlo, sírvase expedir la correspondiente certificación.</p> <p>2. La información anterior, debe ser allegada dentro de los CINCO (05) días siguientes a la notificación del presente auto, para lo cual se requiere igualmente a los apoderados de las partes demandante y demandada para el cumplimiento de lo ordenado en la presente providencia.</p> <p>3. Por secretaría, remítase oficio a la CAMARA DE COMERCIO comunicando la presente decisión.</p>
----	-----------	--	--	--------------------------	------------	---

10.	ORDINARIO	76001-31-05-012-2013-009-7501	LUCELLY MILAN QUINTERO	PORVENIR Y OTRO	22/11/2021	<p>1. Dejar sin efecto jurídico el numeral <b>3° auto N 804</b> del 20 de octubre de 2021 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>2. <b>PROGRAMAR</b> la realización de la audiencia que trata el artículo 13 de la ley 1149 de 2007 para el día <b>30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 2:00 PM.</b></p> <p>3. Una vez ejecutoriado la presente providencia, continúese con el Trámite respectivo.</p> <p>4. <b>LA SENTENCIA</b> se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:</p> <p><a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/29">http://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/29</a></p>
11.	Recurso Casación	76001-31-05-013-2016-00116-01	SANTIAGO CASTILLO	EMCALI	22/11/2021	<p>1. <b>REMITIR</b> el presente proceso al Despacho de la DRA. <b>MARIA NACY GARCÍA GARCÍA</b>, para los efectos pertinentes</p>

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Balanta Gil  
Secretario  
Sala 106 Laboral  
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c3354607424d53bd014a977de21e1f65c04ae4227a2f27c0bc2f4fe37a5e78**

Documento generado en 22/11/2021 05:18:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**